



FOLLETO INFORMATIVO PRECONTRATUAL RELATIVO A LA APLICACIÓN DE MiFID

Enero 2018

ANEXO III: INCENTIVOS PERCIBIDOS DE TERCEROS

ANEXO III

INCENTIVOS PERCIBIDOS DE TERCEROS

En este anexo quedan recogidas, a nivel general, la existencia y la naturaleza de los incentivos percibidos de terceros por Grupo Cooperativo Cajamar.

No obstante, cuando el cliente pretenda contratar un instrumento o servicio financiero, afectado por la posible existencia de un incentivo, podrá solicitar información adicional sobre los incentivos aplicados al instrumento o servicio financiero concreto.

1. COMERCIALIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN.

Grupo Cooperativo Cajamar percibe un porcentaje de la Comisión de Gestión de los fondos de inversión que tiene disponibles para su comercialización. Dicho porcentaje es variable en función de la Gestora y/o del fondo de inversión específico y puede situarse entre un mínimo del 16% y un máximo del 80% de la comisión de gestión.

2. COMERCIALIZACIÓN DE SICAV'S.

Grupo Cooperativo Cajamar percibe un porcentaje de la Comisión de Gestión por la comercialización de SICAV's. Dicho porcentaje puede situarse entre un mínimo del 25% y un máximo del 75% de la comisión de gestión.

3. COMERCIALIZACIÓN DE NOTAS ESTRUCTURADAS.

Grupo Cooperativo Cajamar percibe un porcentaje sobre el precio de emisión del título. Dicho porcentaje es variable en función de la duración de la nota estructurada y/o el emisor de la misma y puede situarse entre un mínimo del 0,25% y un máximo del 5% del precio de emisión.

4. COLOCACIÓN Y/O ASEGURAMIENTO DE EMISIONES DE DEUDA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

Por los servicios de colocación y/o aseguramiento en este tipo de emisiones de deuda, Grupo Cooperativo Cajamar percibe un porcentaje sobre el importe efectivamente adjudicado y/o asegurado. Dicho porcentaje estará recogido en el correspondiente contrato de colocación y aseguramiento.